



✓ Andrés de Verecy bar scriuano de suma  
 gestad y del numero de ayuntamiento.  
 desta noble y leal villa de Vergara / yo y se  
 que oy dia de la fecha desta estando.  
 juntos los señores Pedro de Lomaga  
 alcaide ordinario desta villa y su  
 Jurisdiccion por el Rey nuestro señor  
 Joaño octo a de Lomaga Larcas indico  
 procurador general del concejo mar  
 tinsaez del r. d. aurey Francisco Perez  
 de arrieta regidores Francisco de y poadi  
 putado mi puel de Lomaga y marua.  
 Diputado de Vrauzo y como tales al  
 calde y regimiento del cuerpo desta  
 villa patrones perpetuos de las me  
 morias y obras pias que fundo el ca  
 pitán Joan de madariaga / ante mi  
 en la sala de ayuntamiento del dho.  
 concejo baviendo visto las ynforma  
 ciones y autos de las doncellas suer  
 fanas que este Presente año se canpu  
 esto a las dhas memorias = doctaron  
 y nombraron por una de ellas a maria ande  
 del r. d. s. i. a Legitimade martin del r.  
 Lardifunto y maria de madariaga  
 su muger y la adjudicaron la renta  
 deste presente año en la que dexo disti  
 nada el dho fundador para que casando  
 se, legitimamente se le daga y al marido  
 con quien casare libranca de los cin  
 quenta y seis ducados que monta  
 como consta del nombramiento,

Quedellorcasento en el libro de el dho patro-  
nazgo. a quemerrefiero y para que de  
lo conste de pedimento de la parte  
de la presente. Vexara. a boncedes  
a gosto de mi. Y se en ciento y tre-  
sinta y una años = glo signe

Yo Simonis  de Sordad  
y Andres de Sordad 

*[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]*